

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2011 00429**

Acorde a lo solicitado, se dispone:

1. Previamente a resolver sobre la solicitud elevada por la abogada ANGELA MARÍA SAAVEDRA ALMARIO de fecha 7 de marzo de 2023, acredite el poder para actuar en representación de la demandada ANA CECILIA ORTIZ. Tenga en cuenta que en el expediente figura reconocido el abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO.
2. Poner en conocimiento que en esta sede judicial no existen dineros consignados para el proceso, conforme a lo dispuesto en auto del 15 de marzo de 2022.
3. En consecuencia, la solicitud de entrega de dineros deberá ser solicitada ante el JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, como se le indicó en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>16</u>	Hoy <u>13/04/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	

Ptg.